



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 797 -2007-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 NOV. 2007

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, administrativa y normativa. Son fines de la universidad, entre otros, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente y promover y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el Perú;

Que, bajo estas premisas, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica acordaron suscribir un Convenio Especial para el Uso de las Bases de Datos Bibliográficos a Texto Completo, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2007;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Especial para el Uso de las Bases de Datos Bibliográficos a Texto Completo entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, cuyo documento forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



M. SC. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector



M. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General